ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)
Pl. España, 1 – C.P.14660 - Teléf.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - Nº Rgto.Entid. Locales 01140142.-
ayuntamiento@aytocanetedelastorres.es www.aytocanetedelastorres.es

Gex.: 4137/2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Félix Romero Carrillo
Concejales:
D. Clemente Olmo González
D. Manuel Hita Torralbo
Dña. Maria del Mar Relaño
Dña. Rocio Castillo Gutiérrez
Dña. Ana-Victoria Cárdenas Gallardo
Dña Maria Teresa Borrego Aparicio
Dña. Maria del Campo Martínez Montero
Dña.Cristina Arroyo Salguero.
Secretaria Titular.:
Dª. Guillermina Buenosvinos Hita.

En la villa de Cañete de las Torres, siendo las catorce horas del día dos de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

No asisten los Concejales del grupo PSOE, D. Martín Torralbo Olaya y D. Antonio Pablo Aguilera Atienza.

Actúa de Secretaria la funcionaria Dña. Guillermina Buenosvinos Hita.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.-

I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (GEX.3461/2024).-** Dada cuenta del acta de las sesión anterior de fecha 25/07/2024 que es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.-

II. **EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5/2024 (GEX.3747/2024).-** Visto informe dictamen de la comisión informativa en su reunión del día 29 de agosto de 2024 que dice así:

" Dada cuenta del expediente epigrafiado consistentes en modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2024 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con el Remanente Líquido de Tesorería por importe de 100.000,00 euros, incrementándose en consecuencia las siguientes partidas presupuestarias, según detalle:

Aplicación Presupuestaria	*DENOMINACIÓN*	*Importe*
210.00.151	R.M.C. INFRAEST.:BIENES NATURALES:VIAS URBANAS	10.000,00
210.00.1532	R.M.C.INFRAEST.:VIAS PUBLICAS URBANAS-RURALES	10.000,00
210.00.171	PARQUES Y JARDINES-CONSERVACION CTRAS PROVINCIALES	10.000,00
212.00.920	R.M.C. EDIFICIOS:CASA CONSISTORIAL Y OTROS	5.000,00
221.00.165	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	20.000,00
221.11.151	R.M.C. MAQUINARIA-UTILLAJE: URBANISMO	8.000,00
222.00.920	COMUNICACIONES:TELEF.TELEGR.POSTALES,ETC.	10.000,00
226.00.432	GASTOS DIVERSOS: PROGRAMA DIFUSION TURISMO	8.000,00

Código seguro de verificación (CSV):
93C6 B1CD CDEA 0C51 244C
(93)C6B1CDCDEA0C51244C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en http://www.aytocanetedelastorres.es/sede
Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 24-09-2024
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 25-09-2024
pie_firma_conto_dipu_01

227.00.163	*TRAB. EMPR. EXTERN. GESTION LIMPIEZA GESOCA*	*5.000,00*
227.08.920	*TRABAJOS EMPR.PROF.EXT.:GASTOS RECAUDACION*	*5.000,00*
227.99.920	*ADMÓN GENERAL-TRABAJOS EMPR.-PROF.EXT:MARKETING-IMA*	*9.000,00*
TOTAL		***100.000,00 €***

Vistos los documentos obrantes en el expediente, memoria alcaldía, e informes de secretaría-intervención, la Comisión con tres votos a favor del Partido Popular, la reserva de voto de la concejala de IU y la abstención del concejal de grupo PSOE, informa favorablemente el mismo, y propone al Pleno la aprobación inicial y su sometimiento a información pública".

Abierto debate interviene la Concejala de IU, Sra. Arroyo, dice que su voto es de abstención motivado por la reciente aprobación del Presupuesto Municipal para 2024 y tenia que haberse previsto los créditos.

A continuación toma la palabra la concejala Sra. Borrego del Grupo PSOE, y dice que su grupo vota en contra al entender que se está empleando mal el remanente, estima excesivo el gasto en turismo y se une a lo señalado por la compañera de IU, que el Presupuesto municipal se aprobó recientemente.

El Alcalde le responde que no es gran cantidad en turismo y que ya hubo una Comisión informativa y se abstuvieron.

El Pleno con seis votos a favor del Partido Popular, dos votos en contra del grupo PSOE y una abstención de IU, y por tanto con la mayoría absoluta**, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito nº 5/2024 del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2024 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 100.000,00 €**,** conforme al informe dictamen transcrito.-

Segundo.- Someter a información pública durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Tercero.- Entender definitivamente aprobada la modificación de crédito en caso de que no se presenten reclamaciones en el periodo de información pública y publicar su resumen en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez publicada.-

III. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, ZONA CAMPOSANTO. PROMOTORES HNOS RUIZ GARCÍA, HNOS, CRESPO ALFÉREZ Y ESPERANZA PELÁEZ JIMÉNEZ. (GEX 996/2022).- Visto el informe de la comisión Informativa Permanente de Pleno celebrada el día 29 de agosto que dice así: "Dada cuenta del informe propuesta de fecha 23/08/2024 efectuada por Secretaria en cumplimiento de la Providencia de alcaldía, que dice así:

"INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente n.º 996/2022 y en cumplimiento con la providencia de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2024, emito el siguiente informe propuesta, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *En fecha 18/02/2022 tiene entrada en el Registro General documentación técnica referida a la Modificación n.º 1 del PGOU de este municipio de iniciativa particular, promovida por Hermanos Ruiz García; Hermanos Crespo Alférez y Esperanza Peláez Jiménez, que sometida a informe de la Unidad Territorial Servicio de Arquitectura y Urbanismo "Alto Guadalquivir", se emite informe en fecha 23/09/2022 indicando la necesidad de adaptar el Documento a las previsiones de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía.(LISTA).-*

SEGUNDO. *En fecha 04/09/2023 se presenta en el Ayuntamiento Documento Técnico de Innovación al Plan General de Ordenación Urbana de Cañete de las Torres (Córdoba). Modificación Puntual n.º 1 (Zona Campo Santo), adaptado a las determinaciones de la LISTA, redactado por la Arquitecta Rafaela María Gallardo Trujillo, en fecha julio 2023, que sometido a informe de la Unidad Territorial del Servicio de Arquitectura y Urbanismo "Alto Guadalquivir" ,*

Código seguro de verificación (CSV):
93C6 B1CD CDEA 0C51 244C
(93)C6B1CDCDEA0C51244C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en http://www.aytocanetedelastorres.es/sede
Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 24-09-2024
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 25-09-2024
pie_firma_conto_dipu_01

este servicio informa en fecha 19/12/2023 en sentido favorable a su aprobación inicial, con observaciones en cuanto a elevar consulta a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y a la Delegación Territorial de Salud, para su pronunciamiento sobre la tramitación del expediente en cuanto a impacto ambiental e impacto sobre la Salud.

TERCERO. *El ámbito de la innovación afecta a parcelas situada en Ronda del Convento, en concreto parcelas de la alineación sur de Calle Campo Santo, concretamente parcela nº7A, referencia catastral n.º 3924111UG8932S0001LM; parcela n.º 17, referencia 3924101UG8932S0001WM; parcela n.º 15, referencia 3924102UG8932S0001AM y parcela n.º 11, referencia 3924104UG8932S0001YM.*

CUARTO. *La innovación afecta a los arts. 112, 113 y 114 de Normas Urbanísticas, concretamente, Titulo 7, Capítulo 5, Normas particulares de la Zona 3. Tolerancia Industrial con edificación aislada, la modificación de estos arts. Es la que sigue:*

"Artículo 112. Parcela mínima edificable.

- Parcela mínima edificable:

Se establece una parcela mínima de 300 metros cuadrados, con frente de fachada no inferior a 12 metros, ***a excepción de las parcelas de la alineación sur del Camino Romero (Conocido Popularmente como calle Campo Santo) cuya superficie de parcela mínima edificable se establece en 200 metros cuadrados, con frente de fachada no inferior a 6 metros "***

"Artículo 113. Condiciones de implantación. Alineación de la edificación. *(……)*

6. *La separación mínima de las construcciones, en cualquier punto de sus fachadas, será de 5 metros respecto a la alineación oficial exterior,* ***a excepción de las parcelas de la alineación sur del Camino Romero (Conocido Popularmente como calle Campo Santo) cuya alineación se mantendrá coincidente en toda la superficie de las mismas con las oficiales exteriores, sin retranqueo de ningún tipo.***

7. *En esta Zona deberá materializarse la alineación oficial exterior mediante valla o cerramiento de parcela, con muretes sólidos y opacos de 1 metro de altura máxima y cerramiento ligero (vena o malla metálica) en su parte superior, hasta alcanzar una altura total máxima de 2.30 metros desde la rasante,* ***a excepción de las parcelas de la alineación sur del Camino Romero (Conocido Popularmente como calle Campo Santo) cuya alineación de edificación se mantendrá coincidente en toda la superficie de las mismas con las oficiales exteriores, sin retranqueo de ningún tipo.***

8. ***En general,*** *las construcciones se separarán un mínimo de 3 metros de los linderos privados de su perímetro. Las lindes o medianeras deberán tratarse con cerramiento, preferentemente ligero, siempre con materiales adecuados para quedar a cara vista, o en otro caso, dotados de revestimiento y como mínimo de pintura.*

Se exceptúan las parcelas de la alineación sur del Camino Romero (Conocido Popularmente como calle Campo Santo) en las cuales las edificaciones se ajustarán, en general, a las lindes privadas perimetrales definitorias del parcelario urbano; aceptándose soluciones de medianerías comunes. En dichas parcelas, cuando existan patios adosados a una medianera, salvo que sean mancomunados, se dispondrán cerramientos, con tratamiento de fachada, de al menos 2,10 metros de altura sobre el pavimento de los mismos.

Artículo 114. Condiciones de ocupación y edificabilidad netas de parcela.

Código seguro de verificación (CSV):
93C6 B1CD CDEA 0C51 244C
(93)C6B1CDCDEA0C51244C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en http://www.aytocanetedelastorres.es/sede
Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 24-09-2024
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 25-09-2024
pie_firma_conto_dipu_01

1. Condiciones de ocupación:

a) *Se establece una ocupación máxima del 50% de la superficie de parcela neta.*

b) *Se respetará una separación de 3m. a los linderos de las parcelas colindantes, incluyendo el fondo de parcela, a* ***excepción de las parcelas de la alineación sur del Camino Romero (Conocido Popularmente como calle Campo Santo), que podrán adosarse a medianeras"***

QUINTO.- *El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el* ***15/04/2024 aprobó inicialmente la modificación puntual del PGOU*** *referenciado, sometiéndolo a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en BOP n.º 87 de fecha 07/05/2024. Durante el periodo de exposición del 08/05/2024 al 05/06/2024 no se han presentado alegación ni observación alguna.*

SEXTO.- *Solicitado informe preceptivo y no vinculante a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda conforme al art. 75.2.b) y 78,4 de la LISTA, se emite el mismo en fecha 06/08/2024 en sentido favorable debiéndose justificar que esta modificación no conlleva incremento de población superior al 20% respecto a la ordenación vigente.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *La Legislación aplicable viene determinada esencialmente por:*

-Los artículos 75 a 87 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía(LISTA).

-Los artículos 98 a 114 y 121 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.(RGL)

-El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

-Los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. *La modificación afecta a un pequeño ámbito incluido en suelo urbano. Sin embargo, dado que estos artículos que se pretenden modificar están contenidos en un documento de planeamiento general y no en un instrumento de ordenación detallada, resulta de aplicación lo previsto en el art. 60 de la LISTA, la ordenación urbanística general se llevará a cabo mediante los instrumentos de ordenación urbanística general, entre los que se encuentra el Plan General de*

Código seguro de verificación (CSV):
93C6 B1CD CDEA 0C51 244C
(93)C6B1CDCDEA0C51244C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en http://www.aytocanetedelastorres.es/sede
Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 24-09-2024
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 25-09-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Ordenación Urbana Municipal. El art. 63 de la LISTA que regula el Plan General de Ordenación Urbana Municipal determina que tiene por objeto establecer el modelo general de ordenación del municipio, que comprende , entre otras determinaciones, el esquema de los elementos estructurales y del futuro desarrollo urbano del que forma parte (sistemas generales, de espacios libres, zonas verdes, redes de infraestructuras y servicios) conforme a los estándares que correspondan.

Esta Innovación no afecta a ninguna de las determinaciones y elementos que comprenden el modelo general de ordenación ni los que lo complementan por lo que el informe que debe solicitarse a la Consejería competente en Urbanismo conforme a lo establecido en el art. 75.2.b) de la LISTA resulta necesario pero no vinculante.

No se preveé incremento de población superior al 20% respecto de la ordenación vigente, al afectar la misma a un ámbito muy reducido, concretamente cuatro parcelas en calle Campo Santo esquina a Rda. Del Convento.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, se emite el siguiente:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

***Primero**.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU de Cañete de las Torres, Zona Camposanto, promovido por Hnos Ruiz García, Hnos Crespo Alférez y Esperanza Peláez Jimenez, conforme al documento Técnico que obra en su expediente, redactado por la Arquitecta Rafaela Maria Gallardo Trujillo.*

***Segundo**.-Remitir la documentación completa de esta modificación puntual al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro municipal para su depósito e inscripción.*

***Tercero**.- Con posterioridad al depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado del Plan General de ordenación Urbana, estando también también a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento".*

La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros, informa la favorablemente la propuesta transcrita y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos que se indican en la misma".

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de nueves Concejales presentes del total de once que de derecho lo integra, aprueba el informe transcrito y en consecuencia **ACUERDA:**

***Primero**.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU de Cañete de las Torres, Zona Camposanto, promovido por Hnos Ruiz García, Hnos Crespo Alférez y Esperanza Peláez Jimenez, conforme al documento Técnico que obra en su expediente, redactado por la Arquitecta Rafaela Maria Gallardo Trujillo.*

***Segundo**.-Remitir la documentación completa de esta modificación puntual al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro municipal para su depósito e inscripción.*

Tercero.- Con posterioridad al depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado del Plan General de ordenación

Código seguro de verificación (CSV):
93C6 B1CD CDEA 0C51 244C
(93)C6B1CDCDEA0C51244C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en http://www.aytocanetedelastorres.es/sede
Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 24-09-2024
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 25-09-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Urbana, estando también también a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

IV. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022.(GEX. 2184/2023).- Visto que la Comisión Especial de Cuentas en su reunión celebrada el día 1 de julio de 2024 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2022.-

Resultando que la cuenta general ha estado expuesta al público por plazo de quince días establecido en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, en el B.O.P. Nº 130 de 8 de julio de 2024 y sede electrónica del Ayuntamiento, y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vistos los documentos que integran la cuenta general, así como los informes de Secretaria- Intervención, el Pleno con siete votos a favor (6 del PP y 1 de IU) y dos abtenciones del PSOE, **ACUERDA:**

Primero .- Aprobar la cuenta General del ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

Segundo.- Remitir la misma junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordantes, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

V. RATIFICACIÓN DECRETO N.º 24/00000770 DE 28/08/2024, SUBSANACIÓN APROBACIÓN PROYECTOS OBRA PFEA 2024. (GEX2088/2024).- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2024/00000770 de fecha 28/08/2024, que dice así:

"***"DECRETO SUBSANACION APROBACION PROYECTOS OBRAS PFEA DE 2.024.-*** *Visto con fecha 12/06/2024, numero de resolución 2024/00000475, Decreto de Aprobación de los Proyectos PFEA 2024 (GEX.2387/2024)*

"DECRETO DE APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS PFEA DE 2.024.- *Vista la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26/10/1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, así como la Resolución de 15 de mayo de 2024 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se convocan subvenciones para el Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio de 2.024 y vistos los Proyectos más abajo referidos, esta Alcaldía* ***HA RESUELTO:***

Primero.- *Aprobar los Proyectos, suscritos por la Arquitecta Doña Teresa María Gutiérrez Zafra en junio de 2024, referentes a las obras indicadas mas abajo, su ejecución directa por la Administración Municipal, solicitándose su inclusión en los Convenios SEPE-CCLL, afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.024.*

Financiación

Código seguro de verificación (CSV):
93C6 B1CD CDEA 0C51 244C
(93)C6B1CDCDEA0C51244C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en http://www.aytocanetedelastorres.es/sede
Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 24-09-2024
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 25-09-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Nº orden	Denominación de la obra	Meses	Trabaja-dores	Total Presupuesto	Jornales INEM	Jornales Ayt°.	Materiales IVA incluido
1	Pavimentación y Mejora de Infraestructuras en el entorno de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción	7,025 a 2 cuadrilla	129	327.012,47 €	225.525,84 €	0,00 €	101.486,63 €
2	Pavimentación y Mejora de Infraestructuras para accesibilidad en Avenida Jaén .	1,06 a 1 cuadrilla	29	73.510,26 €	50.696,73 €	0,00 €	22.813,53 €
	TOTAL		158	400.522,73 €	276.222,57 €	0	124.300,16 €

Segundo.- *Que la contabilidad de Gastos derivados de las contrataciones se realice con cargo al Presupuesto Municipal de 2.024, en el que existe consignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las cantidades no subvencionadas por el SPEE.*

Nº orden	Denominación obra	Concepto	Partida
1	Pavimentación y Mejora de Infraestructuras en el entorno de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción	Materiales	619.02.1532
2	Pavimentación y Mejora de Infraestructuras para accesibilidad en Avenida Jaén .	Materiales	619.03.1532

Tercero.- *Dar cuenta de este Decreto en la próxima sesión plenaria a efectos de ratificación del mismo.*

Dado en Cañete de las Torres por el Sr. Alcalde-Presidente, ante la Secretaria de la Corporación, a (Fecha y Firma Digital)."

Vista las subsanaciones solicitadas por el servicio técnico del SEPE posteriormente y realizadas por Dª Teresa Maria Gutiérrez Zafra, Arquitecta Municipal, en calidad de Redactora del Proyectos, , esta Alcaldía ***HA RESUELTO:***

Primero.- *Subsanar los Proyectos anteriores suscritos por la Arquitecta Doña Teresa María Gutiérrez Zafra en julio y agosto de 2024, referentes a las obras indicadas mas abajo, afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.024, quedando definitivamente de la siguiente manera:*

Financiación

Nº orden	Denominación de la obra	Meses	Trabaja-dores	Total Presupuesto	Jornales INEM	Jornales Ayt°.	Materiales IVA incluido
1	Pavimentación y Mejora de Infraestructuras en el entorno de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción	7,025 a 2 cuadrilla	129	326.856,90 €	225.418,55 €	0,00 €	101.438,35 €
2	Pavimentación y Mejora de Infraestructuras para accesibilidad en Avenida Jaén .	1,06 a 1 cuadril	29	73.354,69 €	50.589,44 €	0,00 €	22.765,25 €

Código seguro de verificación (CSV):
93C6 B1CD CDEA 0C51 244C
(93)C6B1CDCDEA0C51244C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en http://www.aytocanetedelastorres.es/sede
Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 24-09-2024
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 25-09-2024
pie_firma_certo_dipu_01

		la					
	TOTAL		*158*	*400.211,59 €*	*276.007,99 €*	*0*	*124.203,60 €*

Segundo.- *Que la contabilidad de Gastos derivados de las contrataciones se realice con cargo al Presupuesto Municipal de 2.024, en el que existe consignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las cantidades no subvencionadas por el SPEE.*

Nº orden	*Denominación obra*	*Concepto*	*Partida*
1	*Pavimentación y Mejora de Infraestructuras en el entorno de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción*	*Materiales*	*619.02.1532*
2	*Pavimentación y Mejora de Infraestructuras para accesibilidad en Avenida Jaén .*	*Materiales*	*619.03.1532*

Tercero.- *Dar cuenta de este Decreto en la próxima sesión plenaria a efectos de ratificación del mismo.*

Dado en Cañete de las Torres por el Sr. Alcalde-Presidente, ante la Secretaria de la Corporación, a (Fecha y Firma Digital). "

Deliberado brevemente sobre el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, con seis votos a favor del Partido Popular, dos abstenciones del grupo PSOE y el voto en contra de IU, ACUERDA ratificar el Decreto transcrito, adoptando los acuerdos contenidos en el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, y la sesión fue levantada, siendo las catorce horas y quince minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretaria, doy fe.-

Código seguro de verificación (CSV):
93C6 B1CD CDEA 0C51 244C
(93)C6B1CDCDEA0C51244C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en http://www.aytocanetedelastorres.es/sede
Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 24-09-2024
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 25-09-2024
pie_firma_conto_dipu_01